

Banco Santiago del Estero S.A., con domicilio legal en Avda. Belgrano (S) 529 de la ciudad de Santiago del Estero, y CUIT N° 33-68666464-9 (en adelante, el “**BSE**”), establece los presentes Términos y Condiciones que regulan el acceso y uso del servicio **Click to Pay** (en adelante, el “**Servicio**”) ofrecido a los clientes titulares de tarjetas emitidas por el BSE que se encuentren habilitadas para operar mediante dicho servicio.

El Servicio permite realizar pagos en comercios electrónicos adheridos mediante un proceso de autenticación simplificado, evitando la necesidad de ingresar manualmente los datos de la tarjeta en cada operación.

La utilización del servicio implica que el **Cliente** declara haber leído, comprendido y aceptado en su totalidad los presentes Términos y Condiciones:

1. DEFINICIONES. A los efectos del presente documento se entenderá por:

Click to Pay: solución de pago digital basada en estándares internacionales de las redes de pago participantes, que permite almacenar de forma segura las credenciales de tarjetas habilitadas y utilizarlas para efectuar pagos en comercios electrónicos adheridos.

Cliente: titular de una tarjeta emitida por el BSE que se registra para utilizar el Servicio.

Tarjeta: tarjeta emitida por el BSE y habilitada para operar mediante el servicio.

Comercio Participante: establecimiento o plataforma de comercio electrónico que acepta pagos mediante Click to Pay.

2. ALCANCE DEL SERVICIO. El Servicio permite al Cliente asociar, administrar o desvincular las tarjetas habilitadas para Click to Pay y utilizarlas posteriormente para efectuar pagos en comercios electrónicos adheridos.

El Servicio podrá estar disponible en:

- Sitios web de comercio electrónico.
- Aplicaciones móviles.
- Plataformas digitales que acepten Click to Pay.

Las transacciones efectuadas mediante el Servicio serán consideradas operaciones realizadas con la tarjeta del Cliente y se regirán además por los términos y condiciones del contrato de emisión de la tarjeta correspondiente.

3. ELEGIBILIDAD. Podrán acceder al Servicio los Clientes que:

- Sean titulares de tarjetas emitidas por el BSE habilitadas para operar mediante Click to Pay.
- Mantengan sus tarjetas vigentes y habilitadas para compras en línea.
- Cumplan con los requisitos de validación y seguridad establecidos por el BSE o por las redes de pago participantes.

El BSE podrá establecer condiciones adicionales para el acceso o utilización del Servicio.

4. REGISTRO Y ACTIVACIÓN. Para utilizar el Servicio, el Cliente deberá acceder a los canales digitales habilitados por el BSE y seguir el procedimiento de adhesión disponible en cada momento.

El Cliente podrá visualizar las tarjetas elegibles para el Servicio, asociarlas o desvincularlas y consultar la información disponible conforme las funcionalidades habilitadas por el BSE.

El BSE y/o las redes de pagos participantes podrán requerir verificaciones adicionales para habilitar o confirmar operaciones.

5. USO DEL SERVICIO. El Cliente podrá utilizar Click to Pay para realizar compras en comercios electrónicos adheridos seleccionando dicha modalidad de pago al momento de efectuar la transacción.

Para completar la operación el Cliente deberá:

- seleccionar Click to Pay como medio de pago;
- elegir una tarjeta previamente asociada al Servicio;

- completar el proceso de autenticación requerido.

Las operaciones quedarán sujetas a los límites, condiciones y autorizaciones aplicables a la tarjeta utilizada.

6. SEGURIDAD. El Servicio incorpora estándares de seguridad de la industria de pagos electrónicos, incluyendo tecnologías de tokenización y autenticación reforzada.

El Cliente se obliga a:

- mantener la confidencialidad de sus credenciales de acceso;
- resguardar los dispositivos desde los cuales opera;
- evitar el acceso de terceros a su información de pago.

El Cliente deberá informar inmediatamente al BSE ante cualquier uso no autorizado o sospecha de fraude.

7. RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE. El Cliente será responsable por:

- el uso adecuado del Servicio;
- la veracidad de la información suministrada;
- las operaciones realizadas con sus credenciales o dispositivos.

Hasta tanto el Cliente comunique al BSE la existencia de una situación irregular, las operaciones realizadas mediante el Servicio podrán considerarse válidas.

8. COMERCIOS PARTICIPANTES. El Servicio sólo podrá utilizarse en comercios electrónicos que acepten Click to Pay.

El BSE no será responsable por:

- las condiciones comerciales de los comercios;
- la calidad, entrega o estado de los bienes o servicios adquiridos;
- controversias entre el Cliente y el comercio.

9. TARIFAS Y CARGOS. El uso del Servicio no implica cargos adicionales distintos de aquellos aplicables a la tarjeta utilizada, salvo que el BSE informe expresamente lo contrario.

Las operaciones quedarán sujetas a las comisiones, tasas y cargos previstos en el contrato de emisión de la tarjeta correspondiente

10. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL SERVICIO. El BSE podrá suspender o cancelar el acceso al Servicio en los siguientes casos:

- razones de seguridad;
- sospecha de fraude;
- uso indebido del Servicio;
- cancelación o bloqueo de la tarjeta asociada;
- requerimiento de las redes de pago participantes o proveedores tecnológicos.

El Cliente podrá solicitar la baja del Servicio a través de los canales habilitados por el BSE.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. El tratamiento de los datos personales se realizará conforme a la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales y normativa complementaria.

El Cliente autoriza al BSE a compartir la información necesaria para la prestación del Servicio con:

- las redes de pago participantes;
- procesadores de pago;
- proveedores tecnológicos vinculados al Servicio.

El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión conforme a la normativa vigente.

La Agencia de Acceso a la Información Pública es el órgano de control de la Ley N° 25.326.

12. PREVENCIÓN DE FRAUDE. El BSE podrá implementar mecanismos de monitoreo y análisis de transacciones con el objeto de prevenir operaciones fraudulentas.

En caso de detectarse operaciones inusuales o sospechosas, el BSE podrá:

- requerir verificaciones adicionales;
- rechazar operaciones;
- suspender temporalmente el Servicio.

13. RESPONSABILIDAD DEL BSE. El BSE será responsable exclusivamente por el correcto funcionamiento de sus sistemas internos y por la transmisión de la información correspondiente a este Servicio.

No asumirá responsabilidad por demoras o inconvenientes derivados de servicios provistos por terceros, tales como proveedores de internet, redes de pago, problemas en el equipo, software o hardware del Cliente.

14. LIMITACIONES DEL SERVICIO. El Servicio se presta dentro de un ecosistema de pagos que involucra a redes de tarjetas, procesadores y comercios electrónicos.

El BSE no será responsable por fallas o interrupciones atribuibles a terceros ni por inconvenientes derivados de bienes o servicios adquiridos por el Cliente.

15. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES. El Cliente manifiesta conocer y aceptar expresamente los presentes Términos y Condiciones, quedando obligado a su estricto cumplimiento.

El BSE podrá modificar los presentes Términos y Condiciones en cualquier momento, informando al Cliente a través de los canales digitales habilitados. Dichas modificaciones se considerarán aceptadas si el Cliente continúa utilizando el servicio con posterioridad a su publicación.

16. CONSULTAS Y RECLAMOS. Para realizar consultas, gestiones o presentar reclamos relacionados con el presente Servicio, el Cliente podrá comunicarse a través de los canales habilitados por el BSE, disponibles en el sitio web oficial.

El BSE brindará atención conforme a la normativa vigente y en los plazos establecidos por el Banco Central de la República Argentina.

17. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN. Los presentes Términos y Condiciones se rigen por las disposiciones emitidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) y la legislación aplicable en la República Argentina.

Para cualquier cuestión judicial derivada del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia en la ciudad de Santiago del Estero, sin perjuicio de lo que dispongan las normas de orden público en materia de defensa al consumidor.

A todos los efectos, el Cliente constituye domicilio legal en el que tenga registrado ante el BSE, considerándose válidas todas las notificaciones cursadas al mismo.